AYUNTAMIENTO DE
TALAVERA DE LA REINA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD, INFANCIA Y FESTEJOS

VI CERTAMEN LOCAL DE BELENES 2022

BASES

PRIMERA. OBJETIVOS

- Impulsar la sensibilidad de nuestros escolares, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares con el fin de fomentar la imaginación, el desarrollo artístico mediante la realización de belenes.
- Potenciar su espíritu de trabajo, favoreciendo la creación de ideas.
- Favorecer la confianza individual o de equipos de trabajo de todos los interesados al presentar sus propuestas.
- Explorar materiales novedosos para conocer sus posibilidades de uso con fines artísticos, así como mantener vivas las técnicas tradicionales, fuente de cultura y arte, que invitan a la reflexión en fechas navideñas.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Dirigido a todos los centros de enseñanza, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y particulares de la ciudad. La participación en este Certamen supone la plena aceptación de estas bases.

TERCERA. TEMÁTICA

En los belenes presentados al Certamen podrá utilizarse una temática tradicional o bien temática más innovadora, usando materiales reciclados.

CUARTA. SOLICITUDES

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal www.talavera.org, (Ayuntamiento - Área de descargas – Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General).

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, hasta el 9 de diciembre de 2022.

Deberán presentarse:

- Si es persona jurídica, obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: www.talavera.org.

- En caso de ser persona física podrán hacerlo:
  - Presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la Plaza Padre Juan de Mariana número 8, previa petición de cita, llamando al teléfono 925 82 37 97, por sede electrónica o en la Sección de “cita previa” talavera.es.
- Así como, en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Por Resolución de las Concejalías de Educación de Calidad y de Juventud, Infancia y Festejos se creará una COMISIÓN DE EVALUACIÓN que visitará los centros, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, empresas y domicilios de particulares inscritos y procederá a valorar los belenes presentados al Certamen.

SEXTA. OBSEQUIO

Se procederá a la entrega de un obsequio por parte de ambas Concejalías como agredicimiento por la participación en dicho evento.

SÉPTIMA. EXPOSICIÓN

Los belenes deberán estar situados en un espacio habilitado para ser visitados tanto por el jurado como por aquellas personas que quieran conocerlo. Deberán además hacer constar en la hoja de inscripción el horario de exposición al público que haya acordado el centro de enseñanza, asociación, entidad sin ánimo de lucro, empresa y particular.

OCTAVA. DIFUSIÓN

Las Concejalías de Educación de Calidad y de Juventud, Infancia y Festejos del Exmo. Ayuntamiento de Talavera, a ser posible, podrán disponer de las obras presentadas para su exposición en las dependencias municipales o en lugar que se determine a tal efecto.

Asimismo, procederá la publicación de las imágenes captadas en relación a la misma, en la web corporativa, redes sociales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina y medios de comunicación, por razones de interés púbico con el objeto de difundir y promocionar la actividad desarrollada en el marco de las competencias municipales, si bien el tratamiento será pertinente y no excesivo, en relación con el libre ejercicio a la libertad de la información.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con los dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, serán tratados con la finalidad de tramitar el presente certamen.

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos de conformidad con: Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. No están previstas cesiones de datos a terceros, ni transferencias a países u organizaciones internacionales.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como otros derechos cuando proceda mediante escrito (según modelo normalizado que podrá encontrar en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Sección de

Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General, Plaza Padre Juan de Mariana, 8, de esta ciudad, o a través de la Sede Electrónica https://sede.talavera.org.

Para cualquier tipo de consulta contacte con la Concejalía de Educación de Calidad y la Concejalía de Juventud, Infancia y Festejos, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: educacionpatrimonio@talavera.org o festejos@talavera.org, antes del día 9 de diciembre de 2022.